



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2144

Radicado No. 05001 31 05 013 **2011 01131** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO - ANTIOQUIA, en contra de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES sucesora de LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **DEMANDADA**, en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. Tásense las agencias en derecho en ésta instancia en la suma de \$12.998.000 a cargo de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES sucesora de LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL y en favor de la entidad demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO - ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES sucesora de LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, EN FAVOR DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO - ANTIOQUIA

Auto liquida y aprueba costas **013 2011 01131**

| | |
|---|---------------------|
| Agencias en Derecho en 1ª Instancia | \$12.998.000 |
| Agencias en Derecho en 2ª Instancia | \$0 |
| Casación..... | \$8.800.000 |
| Gastos..... | \$0 |
| TOTAL..... | \$21.798.000 |

Son: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS**
(\$21.798.000)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 1° de
diciembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:
fpelaez3@eafit.edu.co;
becerrayosorioabogados@hotmail.com;
accioneslegales@proteccion.com.co;

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09345db59d3a1a49ab303608bcf5cb6b3e2cab1fd04a67c3b868c71d5e295d63**
Documento generado en 30/11/2021 07:09:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>